Policía Local – Udaltzaingoa
(Jefatura – Nagusikoa)
NEU 2/ 2022 - RS 144 / 2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS DEL ACCESO AL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL DE PORTUGALETE

l.- OBJETO

Será objeto del contrato la prestación del **"Servicio de Vigilancia sin armas del acceso al edificio principal de la Casa Consistorial de Portugalete"**, sito en la Plaza del Solar, s/n, de conformidad con las condiciones que se establecen en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, así como en función de las instrucciones que en tal sentido se dicten por el Area de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Portugalete.

En términos generales, la prestación objeto del presente contrato consistirá, principalmente, en el control del acceso al citado edificio con un vigilante, mediante la utilización de los equipos que se encuentran instalados a efecto en la entrada del mismo, así como en su caso la apertura y cierre del edificio, y ello sin perjuicio de las instrucciones que pudiera dictar la Administración durante su ejecución.

Igualmente dentro de su objeto se encontrará incluida la realización a las 14:00 horas (momento en el que se procede al cierre del Ayuntamiento) de una ronda, para comprobar que no permanecen en la instalación personas ajenas a la Entidad, antes de proceder al cierre.

El horario a cubrir por el Servicio de Vigilancia a contratar será el siguiente:

- ✓ **Lunes a Viernes: de 7,30 horas a 15,30 horas**, salvo los días que coincidan en fiesta, que no se prestará servicio.

2.- HABILITACION EMPRESARIAL

Las empresas licitadoras deberán contar con la correspondiente autorización administrativa que les capacite para la prestación de servicios de seguridad, así como estar inscritas en el Registro del Ministerio de Interior (Departamento de Seguridad Privada).

3.- PERSONAL

a) El Ayuntamiento y la Empresa que resulte adjudicataria del servicio convendrán, cuando fuese necesario, el mejor procedimiento de instrucción de los vigilantes para la revisión, manejo y conservación de los sistemas de seguridad instalados, o que se puedan instalar en dicha dependencia.

b) El contratista quedará obligado a retirar a aquel personal de su empresa que no procediera con la debida corrección o que fuere poco cuidadoso con el desempeño de su misión o falto de la necesaria discreción.

c) El contratista deberá, en todo momento, cubrir las faltas de trabajo de su personal que se produzcan en periodos vacacionales, bajas laborales, etc., y notificar por escrito a la Administración los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

d) Los licitadores deberán facilitar el nombre, teléfono de contacto y dirección, a efectos de notificaciones en Bizkaia, del responsable o delegado del seguimiento de los trabajos de seguridad objeto del presente contrato. Asimismo, deberán disponer de la adecuada asistencia técnica para la ejecución del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento que lo desarrolla y demás normativa concordante, el adjudicatario estará obligado:

- Proporcionar a la Administración un parte diario sobre las incidencias habidas durante la prestación del servicio.

Firmado. JEFE - UDALTZAINBURUA

JUAN RAMON SALCES PEREZ - 11925460Y

Firmado digitalmente por JUAN RAMON SALCES PEREZ - 11925460Y
Fecha: 2022.09.28 15:05:32 +02'00'